



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 8 DE ENERO DE 2020

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. MATÍAS SEBASTIÁN SOMBRA, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Berchidda", participante de la 4ª carrera del 3 de enero p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. NAZARIO ARGENTINO CABILLA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Proud Star" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 3 de enero p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

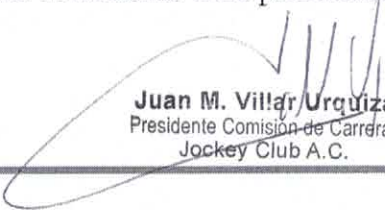
MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MARTÍN GUSTAVO HERRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lingote Puro" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 3 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FABIÁN OSVALDO DAVID, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Emblem Three" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 9ª carrera del 3 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "TRIOMPHE FIZZ" a cargo del Entrenador Dn. Juan Manuel Moncada, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 3 de enero y hasta el 1º de octubre próximo inclusive, por ruptura de cuerda del miembro anterior derecho, luego de cruzar el disco de la 1ª carrera del día 3 de enero p.pdo. Para volver a inscribirlo debe presentar estudios complementarios de dicho miembro.

SUSPENDER: al s.p.c. "PARECIDA A ELLA" a cargo del Entrenador Dn. Héctor Domingo Nicodemo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 3 de enero y hasta el 1º de octubre próximo inclusive, por lesión del carpo derecho, y en la región del encuentro, luego de cruzar el disco de la 4ª carrera del día 3 de enero p.pdo. Para volver a inscribirlo debe presentar estudios complementarios de dicho miembro.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "ENUMERATE" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de enero p.pdo. y hasta el 1° de febrero 2020 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Roberto Rafael Molla, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "OJOS DEL SALADO" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de enero y hasta el 1° de febrero de 2020 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Lucas Francisco Gaitán, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "LORD TRAKKER" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de enero y hasta el 1° de 2020 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Néstor Antonio Bortulé, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MOON WOLF" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de enero p.pdo. y hasta el 1° de febrero de 2020 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 8 de enero de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



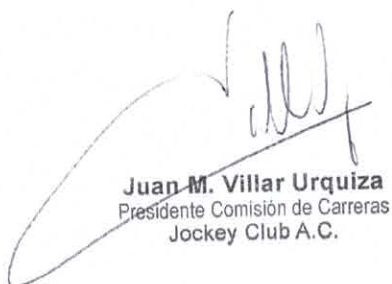
COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **AMPLIAR:** La licencia provisional de Entrenador oportunamente concedida al señor **DIONICIO OLIVERA (DNI 27.305.216)**, para poder presentar ejemplares de caballerizas habilitadas, sin restricción.-
Hasta el 31 de diciembre de 2020.-
- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 8 de enero de 2020.-